

LA REFORMA AGRARIA

Revista quincenal, de Agricultura Técnica y Económica.
 Organismo de la Liga de Agricultores de la provincia de Salamanca.

PRECIOS DE SUSCRIPCION un año 6 pesetas medio año, un año 10 pesetas. Pago adelantado.	Director: DON EUFRASIO IGLESIAS MUÑOZ Oficinas: Espoz y Mina, 14 (domicilio social de la Liga. Toda la correspondencia relacionada con LA REFORMA AGRARIA, se dirigirá a nombre del director.	PRECIOS DE LOS ANUNCIOS Página entera, un año 100 pesetas. Media página. — 60 — Cuarto de id., — 16 — Octavo de id. — 20 — Diez y seisavo id., — 12 —
---	---	--

Revista, editada por la «Liga de Agricultores y Ganaderos de la provincia de Salamanca», se remite gratuitamente a los socios.

Anuncios.

Electricidad Almacén de materiales eléctricos
 Carr. II, 15 — Salamanca
an Espeso Venta de Electro-Motres, Timbres, Pararrayos, Amperímetros, Voltímetros Interruptores de grandes potencias, etc., etc.
 para irrompibles de filamento metálico de las más acreditadas
 presupuestos gratis para instalaciones de Electro-Motres, Pararrayos y tendidos de líneas de energía eléctrica.
 CORRILLO, 15. — SALAMANCA

ALMACÉN DE FERRETERÍA
 HERRAMIENTAS Y CAMAS
V UDA DE ALPIPIO MEDIAVELLA
 L'octa Iglesias, 11
 Salamanca

Grandes y varias Fabricas DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA AGRICULTURA

ACIDO SULFÚRICO Y NÍTRICO * * PASTAS PARA SOPA

ALMIDON

ALMACENES DE PRIMERAS MATERIAS PARA ABONOS

HIJOS DE MIRAT

Salamanca



ARANZABAL Y AJURIA

GRANDES FABRICAS DE MAQUINARIA AGRICOLA EN VITORIA Y ARAYA (ALAVA)

CENTRAL DE VENTAS: **VITORIA**SUCURSAL EN SALAMANCA: PASEO DE LA ESTACION, NUMERO 7

En esta sucursal encontrarán los labradores toda clase de máquinas a precios económicos y facilidades en el pago.

Hay piezas de reposición para toda la maquinaria y mecánicos para montarlas gratuitamente.

Enfermedades de los ojos

CLÍNICA DE LOS DOCTORES

Alonso y Salcedo

Profesor del Instituto Oftálmico nacional

Plaza de la Libertad, núm. 9

SALAMANCA

Consulta: DE ONCE A UNA

Laboratorio Químico

DE LOS DOCTORES

Giral y Angoso

PLAZA DE LA LIBERTAD, 10

SALAMANCA

Análisis de toda clase de productos relacionados con la Agricultura.

SOCIEDAD ANÓNIMA CROS

Grandes fábricas de abonos y productos químicos, y la más antigua en su clase.

Esta Sociedad importa directamente el Nitrato de Sosa de Chile.

Vende al por mayor y menor, en las mejores condiciones para los labradores.

Representante general en la provincia:

Don Juan Matías Castaño*Sánchez Barbero, número 11***SALAMANCA**

Droguería de Villalobos

Calle de Toro, 32 y 34. — (Frente al Banco de España)

La casa que más barato vende pinturas, barnices, específicos, aguas minerales, vacunas para los ganados, gasas, algodones, etc.

Carburo de calcio superior. — Rafia especial para labores.

Hermano de B. Cachorro

14 — SAN JUSTO — 14

Es la casa más importante en su ramo, pues sus almacenes presentan el más completo surtido en

Alpargatería, calzado, cordelería de cáñamo y espartos en todas las clases y gruesos, y lias especiales para atar la mies.

La única donde pueden comprar los labradores, palas, hocas, briendos, briendas; los renombrados trillos de piedra de río de Palencia y los de pedernal alicantinos y toda clase de herramientas para la recolección, por contar siempre con grandes existencias de lo mejor que de dichos artículos se fabrica en los centros productores.

CALLE DE SAN JUSTO, NUM. 14.

Esta casa, para contribuir á los beneficios que la «Liga de agricultores» proporciona a sus asociados, ha acordado hacer á los mismos un descuento del diez por ciento sobre los precios corrientes, siempre que sus compras las efectúen por conducto de dicha sociedad.

**GRAN
RELOJERÍA**

de

Emilio Hernández

y Hermano

Doctor Riesco, 37 y 39

SALAMANCA



JUVENIA
*el reloj
mas perfecto*

Señores Veterinarios y Ganaderos

NO USEN OTRO RESOLUTIVO QUE EL

RESOLUTIVO ROJO MATA

(REGISTRADO)

SIEMPRE CURA :- :- :- JAMAS DEPILA

Cien casos de curación con una sola fricción; miles de certificaciones lo atestiguan. Es infalible en COJERAS, ESPARAVANES SOBRE-TENDONES, etc.

Nuevos testimonios de señores profesores Veterinarios

ALHAMBRA (Ciudad Real)

Don Manuel Lozano dice haber obtenido en su clínica resultados verdaderamente sorprendentes, curando alifafes y unas dilataciones sinoviales sin señal alguna. Es un medicamento heroico su RESOLUTIVO ROJO MATA, y lo usaré siempre en mi clínica.

DUEÑAS (Palencia)

Don Ildefonso López habla en términos eufemísticos del RESOLUTIVO ROJO MATA, habiendo curado un botecito pequeño solamente, dos casos crónicos:

- 1.º Macho, propiedad de don Pedro Ramos, vecino de Valoria la Buena. Hidropesía articular.
- 2.º Macho, propiedad de don Celestino Charrío, vecino de Dueñas. Grandes alteraciones del aparato raquídeo. Curado con una sola fricción.

ARDALES (Málaga)

Don Juan Barba Pedilla, profesor veterinario, certifica haber curado con el RESOLUTIVO ROJO MATA los casos siguientes:

- 1.º Mula, propiedad de don Simón Merino, de dicha localidad. Padecía un absceso muy voluminoso en la parte del Maxilar. Curada en diez días.
- 2.º Sobrejunta de la mano derecha, animal que era propiedad del vecino de Junquera, don Diego Gómez Cordero. Curada en cinco días.
- 3.º Mulo de cuatro años, propiedad de don Antonio Berdugo Casasola. Esguince coxo-femoral, resistido a todo tratamiento. Curado con el RESOLUTIVO ROJO MATA.

Y, por último, dicho señor veterinario, teniendo fe ciega y seguridad absoluta en el RESOLUTIVO ROJO MATA, agrega diciendo: «Que al presentarle un cliente en su clínica lo que padece su caballería de usted, se lo cure con el RESOLUTIVO ROJO MATA en la seguridad que de no ser así, no cobro nada por el tratamiento.»

DEPÓSITO O PUNTO DONDE SE HALLA DE VENTA:

Alicante: don Remigio Romero, Droguería.—Astorga: don Claudio Gallego.—Barcelona: doctor Andreu, R. Negal Ngués.—Badajoz: Droguería Coata.—Barco de Avila: don Joaquín Muñoz, Farmacia.—Burgos: don Federico de la Llera, Droguería Barriocal y Droguería Vera.—Bilbao: Centro Farmacéutico Vizcaíno; Victoriano Miquelena Peña, Farmacia.—Córdoba: don Miguel López Mora, Farmacia.—Caceres: don Marcos Escribano. Córdoba: Unión Farmacéutica.—Estella: doctor Iturria.—Epi (Zaragoza): Farmacia Gimeno.—Fuentesauco: Droguería Lario.—Figueras: don Antonio Jiménez.—Gerona: don Joaquín Esó.—Granada: don Doroteo González, Droguería doctor Picazo.—León: don Lisardo Martínez.—Lugo: señores Iglesias y Compañía.—Madrid: Pérez Martín y Compañía, Alcalá 9; Martín y Durán Mariana Pineda, 10; F. Gayoso, Arenal, 2.—Medina del Campo: don Matías de la Fuente.—Mieres (Asturias): Farmacia Gutiérrez.—Nules: don Ramón Masó; don V. Basilio Gimenez.—Palencia: señores Escudero y Compañía.—Puenteceso (Cruña): Farmacia Vázquez.—Pamplona: don Valentín Marquina.—Ponferrada: señores Julio González e Hijo.—Teruel: don Timoteo Bayo.—Tineo: don José Sal de Rollán, Farmacia doctor Pedro Mombiedro.—Santander: Pérez del Milino y Compañía.—Salamanca: depositario para toda la provincia, don Ignacio S. Fuentes, Droguería.—Sevilla: don José María Galán.—Valencia: Droguería Española de E. Paredes y Compañía.—Valencia: B. Abascal y Compañía.—Villafranca de Panadés: Guasch y Estavella.—Zaragoza: señores Rived y Chóliz.—Zamora: Droguería de don José García Capelo.—Puerto de la Cruz (Canarias): Droguería Llamas.—Palma de Mallorca (Islas Baleares): Centro Farmacéutico;

Y EN CASA DEL AUTOR

Gonzalo F. de Mata

La Bañeza (León)

PRECIOS: TARRO PEQUEÑO, 1'30; IDEM GRANDE, 2'50.

La Reforma Agraria

REVISTA GENERAL DE AGRICULTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Organo de la Liga de Agricultores y Ganaderos de la provincia

Año II

Número 14

Director:
Don Eufra-
sio Iglesias
Muñoz.

Salamanca, 15 de Mayo de 1913

Estado actual de la ganadería en la provincia de Salamanca. Por Eufrasio Iglesias Muñoz.

II

Ganado vacuno.—Mayor importancia que los ganados anteriormente estudiados, tiene el vacuno en la provincia de Salamanca; es el más empleado en las labores del campo, y en algunas comarcas constituye aún, su explotación la industria más lucrativa.

Se distinguen dos razas de esta clase de ganado: la *morucha*, a la cual pertenecen los toros bravos que tanta fama tuvieron en otros tiempos como reses de lidia, y la *cunera o castiza*, más apropiada para el trabajo.

La raza *morucha*, de pequeña alzada, buena conformación, cabeza pequeña, cuernos cortos y extremidades cortas y musculosas por lo general, muy sobria, precoz y brava, tiene el tipo bien determinado en el toro de lidia, de cuyo ganado aún se conservan algunas ganaderías, aparte de las de origen andaluz, que no estudiaremos en este lugar.

La raza *castiza*, de mayor tamaño, cabeza abultada, cuernos grandes, sistema oseco muy desarrollado extremidades gruesas y gran vigor; está perfectamente caracterizado en el buey del campo de Salamanca, el más apropiado para el trabajo y el que más se usa en este servicio.

No existen razas especiales para el engorde ni para la producción de leche, pues nuestros ganaderos no se han cuidado de otra cosa más que de obtener reses para la lidia o para las faenas agrícolas. La raza *morucha*, por una acertada selección daría buenos ejemplares para el cebo,

y la *castiza*, por el mismo medio conservaría las buenas condiciones que tiene para el trabajo, hoy ya algo degeneradas.

Para la reproducción del ganado vacuno, se sigue un sistema altamente perjudicial. Sólo las ganaderías verdaderamente tales, tienen toros de casta para este servicio, los cuales, se cuidan con esmero y están separados de las vacas durante todo el año. Para las reses que por su número escaso no forman verdadera ganadería, existen los toros de Concejo, propiedad de éste o de los vecinos, los cuales, se eligen entre las mejores crías de cada localidad, y se mantienen a costa del vecindario.

Ganado lanar.—Esta clase de ganado es la que tiene mayor importancia, y, sin embargo, estuvo en otros tiempos más floreciente que hoy. Las grandes extensiones de terreno inculto, la abundancia de montes, prados y dehesas, permitían la existencia de un gran número de cabezas de ganado lanar, que, en su mayor parte de la raza merina, iban a pasar el invierno a las dehesas de Extremadura, con toda facilidad y economía, gracias a los privilegios que las leyes dispensaban al ganado trashumante.

Roturadas las tierras incultas, descujados sin consideración alguna los montes y reducida la superficie dedicada a la producción de pastos, apenas quedan en los pueblos algunos valles que no pueden alimentar siquiera el ganado de labor. Las ovejas se ven precisadas a buscar su alimento en los barbechos, en las rastrojeras y en los escasos prados, montes y baldíos que hoy existen. No se han sustituido los pastos que han desaparecido, por los forrajes producidos en una entendida alternativa de cosechas, ni por las hierbas de las praderas artificiales; no se ha cambiado el sistema de pastoreo por el de estabulación o por el mixto, y de aquí que el ganado lanar haya

disminuido y degenerado y los grandes rebaños trashumantes estén próximos a desaparecer.

El ganado lanar debe producir lana, carne, abono y leche; pero en la actualidad, a causa del rudimentario sistema de explotación que se sigue, más que utilidades, deja al ganadero pérdidas de consideración. Su permanencia en el campo durante todo el año, lo mismo de noche que de día, y la escasez de pastos, hacen que la lana no alcance el peso y el valor que debiera, ya porque se ensucia y se pela o ya también porque, mal alimentado, el ganado no da el vellón que daría si estuviera bien. Las crías nacen débiles, porque las ovejas llegan a la época del parto extenuadas y hambrientas; están expuestas al frío, a la nieve y al agua; tienen que andar constantemente por terrenos blandos y movidos, para buscarse el alimento; así es que valen muy poco, su desarrollo es muy lento y sucumben en número considerable. El abono casi no se aprovecha, siendo así que debiera constituir su principal producto, y la leche, de mala calidad y en cantidad harto escasa, apenas tiene aplicación.

El ganado lanar de la provincia de Salamanca es trashumante o estante. El primero constituye grandes rebaños, compuestos exclusivamente de individuos de la raza merina, de los que únicamente se aprovechan las lanas hasta su venta o muerte; pasan el invierno en Extremadura y vienen a la provincia en el verano.

El estante lo forman, en parte la raza merina y en parte la churra o burda, que produce lana estambarrera de buena calidad, leche en abundancia y buena carne. Está, por lo general, distribuido entre los labradores, en pequeñas piezas, que muchas veces reúnen para formar rebaños más numerosos.

Estas dos razas de ganado que a su vez se dividen en diversas subrazas o tipos, presentan los caracteres siguientes:

Raza churra; talla generalmente pequeña, sobria en extremo, de salud y constitución fuerte y robusta, y resistente a las inclemencias de las estaciones. Su lana es corta, basta y grosera de ordinario si bien algunas de sus variedades la producen entrefina y dan excelentes carnes.

Raza merina; de regular alzada, cuerpo cilindroideo y rechoncho, cabeza gruesa y como cuadrada, cara recta, ojo vivo, astas gruesas rugosas, retorcidas y arrimadas a la cara, cuello corto, frecuentemente con papada, piernas gruesas y cortas. Su lana de más de dos pulgadas de larga, rizada, apretada, elástica, resistente, blanda, blanca é impregnada de una sustancia

aceitosa (jubre o suarda) es propia para la carda y esto hace que hoy no sea tan apreciada, por preferirse para la fabricación de tejido las de peine, de que nosotros carecemos.

En la provincia de Salamanca, no se han hecho sino excepcionalmente ensayos racionales de cruzamientos ni se han procurado perfeccionar las razas por la selección, a pesar de contar para ello con la raza merina que trasladada a otros países ha respondido también a los cuidados que se la prodigaron, que hoy ha llegado a adquirir el máximo de perfección tanto para la producción de leche y carnes como para la de lanas apreciadas en las manufacturas. El problema resuelto en todas las naciones de Europa y América, de obtener razas especiales con aptitudes determinadas, planteado ya también en algunas provincias españolas, no se ha iniciado aun en la nuestra. La importancia que tiene el ganado merino de exclusiva producción lanar, refleja claramente nuestros sistemas extensivos de explotación que habrían de transformarse para obtener razas de doble aptitud, productoras de carnes a la vez que de lanas, que necesitarán para desarrollarse convenientemente grandes cantidades de alimentos.

(Se continuará).

Dominio y aprovechamiento de las aguas. Nociones de Derecho rural.

Dominio de las aguas es aquel derecho absoluto e ilimitado sobre éstas, que autoriza a quien lo posee para disponer y usar de ellas libremente, según su voluntad, y siempre que no perjudique al ajeno derecho.

Aprovechamiento es un derecho más limitado. Supone el dominio en otra persona, que autoriza al que disfruta del aprovechamiento para usar y disponer de las aguas, no libremente, sino para *el fin* concedido y en *la forma* pactada.

Cuando un particular que tiene el dominio de las aguas cede su aprovechamiento a otra persona, ésta se sujetará al contrato entre ambos celebrado. Cuando las aguas son públicas, esto es, de la Nación, Provincia o Municipio, el aprovechamiento se regula por preceptos generales, de que vamos a ocuparnos.

Inútil sería esforzarse aquí en demostrar la importancia que reviste el dominio, régimen y aprovechamiento de las aguas, porque nadie sabe mejor que el labrador cuántos elementos de vida y de riqueza están en ella encerrados.

Es el agua absolutamente necesaria para la vida del hombre, indispensable para su higiene, precisa para la agricultura; los ferrocarriles y la mayor parte de las industrias no pueden existir sin ella, y todo esto unido al especial carácter de su propiedad, obliga al Estado a reglamentar cuidadosamente cuanto a las aguas se refiere.

España es uno de los países en que esta materia se halla mejor reglamentada, y considerando el gran interés que su conocimiento tiene para los agricultores, procuraremos exponer brevemente los preceptos más frecuentemente aplicados, sobre todo respecto al aprovechamiento para riegos.

Clasifica nuestra legislación las aguas terrestres en pluviales; vivas, manantiales y corrientes; muertas o estancadas, y subterráneas.

Aguas pluviales.—Aun cuando es claro que todas las aguas terrestres en la lluvia tienen su origen, más o menos remoto, bajo el nombre de pluviales, se comprenden tan sólo las que proceden *inmediatamente* de las lluvias.

Su dominio pertenece al dueño del lugar en donde cayeren: si el lugar fuere público, las aguas serán públicas; si de particular, privadas. Todos tienen derecho a recoger esas aguas, realizando al efecto en su propiedades las obras que consideren necesarias, tales como aljibes, balsas, etc. Cuando quieran recoger las que caigan en terreno público, podrán hacerlo si, solicitándolo del Ayuntamiento, éste concede la autorización.

Desde el momento en que las aguas procedentes de lluvia salen naturalmente del lugar en que cayeron, el propietario de éste pierde el dominio sobre ellas; si pasan a un barranco o terreno público, se hacen públicas; si pasan a una propiedad privada adquiere su dominio el propietario.

Cuando las aguas pluviales vayan a cauces públicos cuyo caudal no sea continuo, como ramblas, rieras, barrancos u otros semejantes, los dueños de las fincas lindantes pueden aprovecharlas en su regadío, y construir para ese fin malecones de tierra y piedra suelta o presas móviles, sin necesidad de autorización.

Aguas vivas, manantiales y corrientes.—Obedeciendo al mismo principio, se consideran públicas las aguas que nacen o manan en terrenos de dominio público, así como los ríos, y las aguas de manantiales o arroyos que vayan por sus cauces naturales.

Las que nacen en terreno de propiedad particular pertenecen al dueño del mismo, pero sólo *mientras corren* por su finca. En cuanto salen del

lugar en donde nacieron, ya son públicas; pero si después de haber salido de éste entran naturalmente (no en virtud de obras realizadas) a otro terreno de propiedad privada, su dueño puede aprovecharlas eventualmente, es decir, sin perjuicio de los aprovechamientos definitivos anteriormente existentes, y después de él, también eventualmente, pueden aprovechar las aguas los inferiores, según el orden de proximidad al nacimiento y cauce de las corrientes; pero en estos predios inferiores, el que se hubiere anticipado un año y un día en el aprovechamiento no puede ser privado de él por otro, aunque se halle situado más arriba en el curso del agua.

Estos aprovechamientos eventuales de las aguas de manantiales y arroyos en cauces naturales pueden efectuarse libremente, sin necesidad de autorización alguna, siempre que no se emplee otro atajadizo que tierra y piedra suelta y que la cantidad de agua consumida no sea mayor de 10 litros por segundo de tiempo.

Cuando el dueño del terreno en que las aguas nacen viene aprovechando tan solo una parte fraccionaria y determinada de sus aguas (por ejemplo, si es un manantial que ordinariamente da 10 litros por segundo y aprovecha sólo una mitad), en épocas de disminución o empobrecimiento continuará disfrutando la misma cantidad de agua absoluta, y la merma será en desventaja y perjuicio de los regantes o usuarios inferiores, *cualesquiera que fueren sus derechos al disfrute*. Así, en el ejemplo propuesto, si el manantial queda reducido a 5 litros, el propietario del terreno podrá aprovechar *toda* el agua, no solo de una mitad, aunque con ello prive del agua a los demás usuarios.

La regla dada anteriormente, según la cual las aguas corrientes que pasan desde una propiedad privada a un cauce público se hacen públicas, tiene la sola excepción de las sobrantes de fuentes, cloacas y establecimientos de los pueblos que pertenecen a éstos, si sobre ellas no se hubieren constituido aprovechamientos que llevaren más de veinte años de existencia.

En los ríos navegables los ribereños podrán, en sus respectivas márgenes, establecer libremente bombas ó cualquier otro artificio destinado á extraer las aguas necesarias para el riego de sus propiedades limítrofes, siempre que no causen perjuicio á la navegación. En los demás ríos públicos y en los navegables, cuando haya de utilizarse fuerza mecánica, será necesaria la autorización del gobernador.

Aunque no se refieren al aprovechamiento

para riegos, extractaremos algunas reglas cuyo conocimiento creemos útil.

En tanto que las aguas vayan por sus cauces naturales y públicos, todos podrán usar de ellas para beber, lavar ropas, vasijas y cualesquiera otros objetos, bañarse y abrevar o bañar caballerías y ganado, con sujeción a las disposiciones de higiene y policía.

Cuando las aguas vayan por cauces artificiales (canales, acequias o acueductos) que estén al descubierto, aunque pertenezcan a concesionarios particulares, también habrá derecho a extraer y conducir en vasijas la que necesiten para usos domésticos o fabriles y para el riego de plantas aisladas; pero es condición precisa que la extracción ha de hacerse *a mano* y sin aparato alguno, sin detener el curso del agua y sin deteriorar las márgenes o cajeros. En propiedad privada no podrá penetrar nadie, para estos fines, sin licencia del dueño.

En estos cauces podrán también lavar ropas, vasijas u otros objetos si no deterioran las márgenes, pero no podrán bañar ni abrevar ganados y caballerías sino en los sitios destinados al efecto.

Aguas muertas o estancadas.—Los lagos, lagunas, balsas o charcos formados por la Naturaleza son de dominio público si se encuentran en terrenos públicos y pertenecen al dueño del terreno en que se hallan, cuando éste no tiene tal carácter.

Aguas subterráneas.—Siguiendo el criterio general, las aguas subterráneas pertenecen al dueño del terreno en que sean halladas o alumbradas.

La Ley distingue el alumbramiento hecho con pozos ordinarios del realizado mediante pozos artesianos, socavones o galerías.

Son pozos ordinarios los abiertos con el exclusivo objeto de atender al uso doméstico o necesidades ordinarias de la vida, no empleando para la extracción del agua otro motor que el hombre. Estos pozos pueden ser abiertos libremente por los propietarios, con la única limitación de guardar en el campo una distancia de 15 metros entre la nueva excavación y los pozos, estanques, fuentes y acequias permanentes de los vecinos.

Los pozos artesianos, socavones o galerías cuyo concepto se deduce de sus nombres puede hacerlos el dueño de cualquier terreno para extraer y apropiarse las aguas que existan debajo de la superficie de su finca, con tal que no dis-

traiga o aparte aguas públicas o privadas, de su corriente natural. Estos trabajos no podrán ejecutarse a menor distancia de 40 metros de edificios ajenos, de un ferrocarril o carretera, ni a menos de 100 de otro alumbramiento o puente, río, canal, acequia o abrevadero público, sin la licencia de los respectivos dueños o del Ayuntamiento.

Las aguas que por estos procedimientos se obtengan pertenecerán a perpetuidad al que las hallase o hiciere surgir a la superficie del terreno, sin que pierda su derecho, aunque salgan de su finca, siempre que construya acueducto para conducir las: en caso contrario, si las deja abandonadas a su curso natural, se considera que proceden de un manantial natural y se rigen por las disposiciones expuestas anteriormente.

Para excavar en terreno público, tanto pozos ordinarios como artesianos, socavones o galerías, se requiere concesión otorgada por la Autoridad administrativa que corresponda.

* * *

Cuando se trata de aprovechar las aguas derivándolas de un cauce artificial (acequias, canales, etc.) hay que sujetarse a las Ordenanzas o costumbres que regulen el uso de las mismas.

Los aprovechamientos de riegos que no están comprendidos en las disposiciones anteriores, especialmente cuando requieren obras de importancia, necesitan concesión administrativa, otorgada previo expediente, que se instruye a petición del interesado ante la Autoridad que corresponda, distinta según la importancia del aprovechamiento y de la corriente de donde haya de extraerse el agua.

LUIS JORDANA DE POZAS.

La enseñanza de peritos agrícolas.

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Desde que a la Agricultura se le concedieron todos los honores de considerarla como una síntesis de la aplicación de las ciencias físico-químicas, naturales y matemáticas en sus más altas concepciones, cambió de tal manera su modo de ser, que sus progresos actuales nos proporcionan constantes sorpresas; así se ve que fenómenos relacionados con la producción vegetal o con sus industrias derivadas, inexplicados hasta los últimos tiempos, no solamente se han visto desentrañados en su esencia, sino que los ha podido

repetir a voluntad del hombre y llevarlo a la aplicación del arte vulgar, y que inmensas comarcas improductivas se han transformado en verdaderos centros de riqueza y trabajo, como ocurre con las regiones del Oeste americano y en tantos y tantos otros casos. En consecuencia, se encuentra perfectamente justificada actualmente la característica más saliente de la enseñanza agronómica en las Escuelas superiores o especiales de los países más adelantados en que se concede absoluta preferencia a las investigaciones científicas, tanto en el terreno especulativo cuanto en las prácticas o ejercicios de demostración y experiencia. En estas Escuelas es donde se forman los hombres que han de realizar la difícil labor de hacer avanzar la ciencia y de difundir, por medio de la enseñanza, aquellos principios que forman la base de la agricultura racional, contribuyendo a que se destierren prácticas viciosas, sustituyéndolas por procedimientos de más perfección y de mayor éxito, y creando nuevos métodos para intensificar los rendimientos. Estas escuelas son, en una palabra, en las que se forman los que, así en nuestro país como en otros muchos, se titulan ingenieros agrónomos.

Puede afirmarse también que en todos los países en donde se concede a la enseñanza agrícola la importancia que le es debida, se divide en diferentes grados, que obedecen a una escala bien definida y que pueden clasificarse en enseñanza agronómica o agrícola superior, o sea la de ingenieros agrónomos, en profesional y en práctica, ya sea general o ya especializada.

En España existieron estos distintos grados, y ya en 1866 se organizó por la ley de 11 de Junio, la enseñanza agrícola, que se dividía en superior, profesional y elemental; siendo objeto de la superior, crear ingenieros agrónomos; de la profesional, formar peritos agrícolas, con conocimientos teórico-prácticos, bastantes para tasar y medir tierras y dirigir una explotación ya establecida, y de la elemental, proveer a la creación de capataces con conocimientos meramente prácticos para formar buenos y útiles operarios de agricultura.

Con variaciones más o menos profundas, debidas al influjo de los tiempos y a atravesar realmente nuestro país por un largo y penoso período de reconstitución, se vino manteniendo varios años esta gradación en la enseñanza, hasta que en el año 1903 se suprimió la del grado medio o profesional, medida que, sin duda, debió obedecer a considerarse como excesivo el número de peritos agrícolas que existían, desde el punto de

vista de una de sus aplicaciones, que era la del servicio del Estado, sin pensar que hubiera sido de gran conveniencia la abundancia de ese personal idóneo, que en la esfera del trabajo particular hubiera contribuido a mejorar la agricultura, aparte de que debió esperarse a que llegarían días en que se ampliaran los raquíticos organismos agrícolas oficiales y fuera necesaria esta clase para aumentar los auxiliares de los ingenieros agrónomos.

Desde 1904 se vienen proveyendo las plazas de ayudantes del Servicio agronómico mediante oposición entre los que ostentan el título de perito agrícola, y actualmente es tan escaso el número de los que pudieran optar a estos cargos, que por este solo concepto se haría indispensable restablecer esta enseñanza, si no fuera ya absolutamente preciso hacerlo para atender a las necesidades de los particulares y empresas, tanto en su aplicación agrícola como en la topográfica o de agrimensura, toda vez que hasta la enseñanza de agrimensores se suprimió, con muy buen acuerdo, por ser defectuosa y arcaica, más aun, debiendo existir este grado medio de enseñanza agrícola representada por los peritos.

En cuanto a la enseñanza agrícola en tercer grado, o sea en su más elemental concepto, existen en el nuestro, como en todos los países, aplicándola en variadas formas; así, tenemos en España la de obreros con internado en las Granjas-Escuelas prácticas de Agricultura; la de capataces bodegueros, en las estaciones enológicas, la enseñanza agrícola ambulante, dependiente de todos los establecimientos, y la de capataces sericícolas, en la estación de esta especialidad, de Murcia. Estas enseñanzas es menester impulsarlas, especializándolas cada vez más, y aun ampliándolas, análogamente a lo hecho con la transformación de la Estación Enológica de Reus, creando en ella la Escuela de Viticultura y Enología, en la que se han de formar enólogos con instrucción bien cimentada y cuya enseñanza se está ya dando en la actualidad.

Deben crearse, como complemento de las ya existentes, la de industrias pecuarias y derivadas de la leche, la olivarera, la de aplicación de riegos, la de cultivos intensivos, a medida que estén en condiciones para ello los establecimientos en que deben instituirse.

Obedeciendo a las consideraciones hasta ahora expuestas, y como primera medida que ha de verse seguida de otras referentes a tan importante asunto, según lo vayan consintiendo los recursos del Erario, se deberá crear la enseñanza pro-

fesional agrícola en tres centros, utilizando los establecimientos existentes que más se presten a ello, teniendo en cuenta la conveniencia de no centralizarla, siguiendo el ejemplo que nos ofreció Alemania, Francia, Italia y otros países, para que no se acumulen numerosos alumnos en enseñanzas en las que ha de predominar la práctica, y también para que les sea más fácil a éstos acudir a las dichas Escuelas sin tener que hacer los grandes dispendios que significan largos viajes y estancias en un punto lejano, si únicamente se pudiera estudiar esta carrera en un solo Centro agrícola.

Al proyectar el plan de estudios, se ha cuidado de que los que la reciban posean los suficientes conocimientos en las materias relacionadas con la agricultura, estableciendo un orden lógico y gradual, dando cierta preferencia a la topografía y dibujos, puesto que una de las misiones que han de cumplir ha de ser la de auxiliar los trabajos catastrales y dedicarse a los de agromensura; todo ello sin descuidar los de las demás asignaturas y prácticas, entre ellas las de laboratorio de química, de tanta utilidad para el caso en que presten sus servicios como auxiliares en los establecimientos agrícolas del Estado.

Los alumnos que lleguen a obtener el título en estos establecimientos serán los llamados a desempeñar los cargos de Ayudantes del Servicio agronómico mediante oposición, y además, serán sus atribuciones en el servicio particular las mismas que tienen reconocidas en las disposiciones vigentes los actuales Peritos agrícolas.

REAL DECRETO

Art. 1.º Se crea la enseñanza de la carrera de Peritos agrícolas en las Granjas Escuelas prácticas de Agricultura regionales de Valladolid y Zaragoza, y en la Estación de Agricultura general de Albacete.

Art. 2.º Los individuos que obtengan el título de Perito agrícola en estos Centros experimentales ocuparán las plazas de Ayudantes del servicio agronómico mediante oposición, y además serán sus atribuciones en el servicio particular las que conceden las disposiciones vigentes a los que actualmente poseen dicho título.

También en armonía con lo establecido en el reglamento del Cuerpo auxiliar facultativo de Montes de 24 de Abril de 1905, serán preferidos en igualdad de circunstancias en las oposiciones para proveer las plazas vacantes de dicho Cuerpo, y al hacerse la clasificación, los que obtengan este título de Perito agrícola.

Art. 3.º Para ingresar como alumno en esta enseñanza será preciso:

Ser español.

Tener diez y seis años cumplidos.

Ser de complexión sana y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesión, lo que acreditará mediante certificación facultativa.

Aprobar mediante exámen, en las Escuelas y ante Tribunales constituidos al efecto, las materias siguientes:

Gramática castellana y ejercicios de escritura al dictado.

Geografía general y de España.

Elementos de Matemáticas.

Dibujo lineal.

Los aspirantes que estén en posesión del grado de Bachiller sólo necesitarán examinarse para ingresar como alumno de esta enseñanza, de la asignatura de Dibujo lineal.

Art. 4.º La enseñanza en la Escuela constará de tres cursos en la forma siguiente:

Primer curso

Nociones de Mineralogía y Geología.

Idem de Botánica y Zoología.

Elementos de Física y Química general.

Ejercicios y problemas de Matemáticas.

Ampliación del Dibujo lineal.

Dibujo topográfico.

Prácticas de Meteorología.

Segundo curso

Nociones de Agronomía.

Idem de Topografía.

Manipulaciones de Laboratorio de Química.

Cultivos generales.

Dibujo de máquinas.

Prácticas de cultivos.

Idem de Topografía.

Tercer curso

Conocimientos de máquinas agrícolas.

Nociones de ganadería.

Idem de Economía, Contabilidad y Legislación agrícolas.

Rotulación y delineación de proyectos.

Prácticas de cultivos, industrias agrícolas y pecuarias.

Art. 5.º Los cursos comenzaren el día 1.º de Octubre de cada año y terminaren el día 31 de Mayo siguiente, excepción del tercer curso, que será solar, dedicando el verano a la continuación de las prácticas de cultivos e industrias agrícolas y pecuarias.

Art. 6.º Los alumnos que terminen sus estudios en las condiciones que marque el reglamento que al efecto se dictará, tendrán derecho a que se les expida el título de Perito agrícola.

Art. 7.º A medida que lo exijan las necesidades de la enseñanza, se aumentará el personal de Ingenieros Profesores de los establecimientos en donde se crea, con arreglo a lo que determinen las leyes de Presupuestos.

Art. 8.º El reglamento por que ha de regirse esta enseñanza se formulará desde luego por la Junta Consultiva Agronómica y será aprobado por este Ministerio.

Art. 9.º El Ministro de Fomento incluirá en el primer presupuesto que se formule, los elementos de personal y material que sean necesarios para que pueda dar principio esta enseñanza.

Dado en Palacio a 11 de Abril de 1913.—ALFONSO.—El Ministro de Fomento, *Miguel Villanueva y Gómez*.

Se añaden después tres tazas más de agua, y, mezclado todo, ya está en disposición de ser usada la mezcla.

Con la cantidad de ésta, que puede cogerse con igual medida, basta para, echada en un litro de agua, que mueran todos los microbios del cólera y disentería en cuanto transcurran diez minutos.

* *

PARA EXTIRPAR LA AULAGA O TOJO DE UN TERRENO.—Se hace una labor profunda, que limpie el suelo de raíces.

Se da luego una fuerte encaladura o un fuerte abono de escorias de desfosforación y quedará el terreno limpio y en condiciones para cualquier otro cultivo.

* *

Purificación del agua.

Ahora que casi constantemente nos amenazan epidemias y pestes de todas clases y cataduras, tiene gran actualidad el nuevo método de purificación del agua.

Basta, para conseguirla perfecta, mezclar a una taza de agua una cucharada de cloruro de cal, pulverizado. Basta la cantidad que cabe en una cucharita de las destinadas a tomar café.

PARA VER SI UNA TIERRA ES CALIZA O CALCAREA.—Tomad algunos granos de ésta, separad las piedras o guijarros y colad la tierra fina en un vaso; desleída en un poco de agua y revuelto en ella un ácido cualquiera sulfúrico, nítrico o clorhídrico, o simplemente vinagre, y agítadlo. Si la tierra es calcárea, se observa inmediatamente un desprendimiento de pequeñas burbujas gaseosas y una efervescencia tanto más acentuada cuanto la tierra sea más calcárea.



Aviso.—El Consejo de administración, ruega una vez más, a los socios que están en descubierto en el pago de sus cuotas, que aprovechen la primera ocasión que se les presente, para entregar o remitir a las oficinas de la Liga el importe de las devengadas hasta fines del segundo trimestre de este año. Deben tener en cuenta los señores socios, que la Liga no dispone, para el pago de sus atenciones y el sostenimiento de los servicios establecidos, de otros ingresos que los que proporciona la recaudación de las cuotas, y que el retraso en el envío de éstas puede dificultar el regular desenvolvimiento de la Sociedad que todos deben procurar en biende los intereses agrícolas.

Advertencia.

El presente número lo recibirán nuestros lectores con algún retraso, debido al cambio de talleres, que ha hecho más difícil la confección. Desde el número próximo, saldrá como de costumbre, los días 15 y 30.



INFORMACIÓN COMERCIAL

SITUACIÓN DE LOS CAMPOS

En la última quincena han predominado los días templados y cubiertos, de escasas lluvias y sol despejado por excepción. Este régimen meteorológico, bastante favorable para el desarrollo normal de las plantas, ha influido beneficiosamente en los sembrados, que ya solo necesitan el calor propio de la estación, para llegar a su madurez, dando las cosechas que prometen, por lo menos en esta provincia. También hay satisfactorias noticias de las de León, la Mancha y ambas Castillas y Extremadura, así es que por lo de ahora, puede asegurarse que la producción de leguminosas y cereales será regular, en su total, con producción mayor de la media en los últimos cinco años.

TENDENCIA DEL MERCADO

Cereales y legumbres.—Por lo que respecta a Salamanca, se nota marcada firmeza en los precios de todos los granos; regular actividad en las compras de trigos y calma en la de los otros cereales y en las algarrobas, por escasez de ofertas que se debe sin duda, dados los precios que alcanzan, a agotamientos de las existencias ya realizadas en totalidad.

Los precios que hoy rigen en el mercado de Salamanca, son:

Trigo, de 51 a 51,50 reales las 94 libras.		
Algarrobas, a 36	—	94 —
Centeno, a 42	—	90 —
Cebada, a 41	—	70 —

En el mercado de Barcelona, comenzó la quincena sin notable variación en los precios del trigo, pero los fabricantes, que se resistían a comprar a los precios que alcanzó en la quincena anterior, han concluido pagando en partidas a 53 reales en Guadalajara, a 52,50 en Romeral, Alcázar y Ocaña; 52 en Villacañas, Huete, Minaya, Ciudad Real, La Roda, etc.; a 59,50 en Vellisca, Segovia, Toledo, Velayos, Sanchidrián, Tarancón, Humanes; a 51,25 y 51 en Toro, Salamanca, Ocaña, Ortigosa, Jadraque, etc., y en estaciones de Extremadura, a 50.

Harinas y despojos.—Por 100 kilogramos:

Extra,	38 pesetas	—
Primera,	37	—
Segunda,	36	—
Harinillas,	19,50	—
Salvado,	18	—
Menudillo,	17	—

COTIZACIÓN DE CARNES EN MATADERO, POR KILO CANAL

MADRID

Ganado vacuno (de Galicia).

Bueyes cebados, de 1,70 a 1,76.
Vacas, de 1,68 a 1,78.
Terneras, de 1,72 a 2.

(De Asturias y León).

Bueyes y toros, de 1,68 a 1,72.
Vacas, de 1,63 a 1,68.
Terneras, de 1,83 a 2,05.

(De Castilla).

Toros cebados, de 1,75 a 1,80.
Bueyes, de 1,65 a 1,70.
Vacas, de 1,75 a 1,80.
Ternera fina, de 2,30 a 2,75.
— basta, de 1,85 a 2,10.

Ganado lanar.

Corderos portugueses, de 1,55 a 1,60.
Corderos manchegos, de 1,55 a 1,60.

Impresión del mercado.—Muchas existencias de ganado va-

cuno y lanar. cotizándose en baja este último.

BARCELONA

Ganado vacuno (Gallego).

Terneras, a 2,05.
Beceros, de 0 00 a 0,00.
Vacas, a 1,60.
Bueyes, a 1,65.

(Del país).

Terneras, a 2.
Vacas, a 1,60.
Bueyes, a 1,60.

Ganado lanar.

Carneros, Cartagena, a 2.
Ovejas, — a 1,80.
Corderos, — a 2.
Carneros extremeños, a 1,80.
Ovejas, — a 1,75.
Corderos, — a 1,90.

Ganado de cerda.

Del país, a 2 12.
De Valencia, a 2 15.
De Extremadura, a 2,04.

Impresión del mercado.—Regulares existencias de todas clases de ganados, acusando marcada tendencia a la baja el lanar, y firmeza los restantes.

SEVILLA

Ganado vacuno.

Bueyes, de 1,60 a 1,65.
Vacas, de 1,65 a 1,70.
— paridas, de 1,70 a 1,75.
Novillos, de 1,70 a 1,75.
Utreros y erales, de 1,70 a 1,75.
Erales, de 1,75 a 1,85.
Añojos, de 1,75 a 1,90.
Toros, de 1,70 a 1,75.
Terneras, a 2,00

Ganado lanar.

Ovejas, 1,45.
Borregos, 1,55.

Impresión del mercado.—Muchas existencias de ganado vacuno, con tendencia a la baja. Regulares de ganado lanar; precios firmes.

GRITZNER



MAQUINAS PARA COSER

Sin rival en calidad y presentación, demostrándolo el haberse vendido en España DIEZ MIL MAQUINAS en 1911.

TALLER DE REPARACIONES

Gran surtido de accesorios y piezas sueltas para todos los sistemas conocidos.

BICICLETAS, MOTOCICLETAS, AUTOMÓVILES

Walter Grandiosa La mejor máquina rectilínea conocida para géneros de punto.

CONCESIONARIO: **EMILIO ALVAREZ**

Navio, 9.—Salamanca.

A los agricultores

Si tenéis que comprar arados de vertedera, cuyo uso está reconocido como el mejor para abrir la tierra, antes de hacerlo, procurar conocer los patentados a favor de **Julián Rodríguez**, (labrador y viticultor de Doñinos de Salamanca), de gran solidez, fácil manejo, poco tiro y escaso desgaste; únicos que llevan su reja de escodo, que puede aguzarse y calzarse en la fragua del pueblo, cuando le sea preciso.

VARIOS TAMAÑOS Y PRECIOS

Se hallan de venta en los siguientes establecimientos.

Depósito general: **Doñinos de Salamanca**

SUCURSALES

Arrabal del Puente de Salamanca: **D. Hipólito Martín Morán**, *Ferretería*.

Alba de Tormes: **D. Francisco Gutiérrez**, *Ferretería*.

Peñaranda: **D. Francisco de Dios**, *Droguería y Perfumería*.

En los mismos podrán adquirirse rejas y piezas de reposición.

Catálogos gratis a quien los pida.

Para más detalles, dirigirse al **Inventor**,

DOÑINOS DE SALAMANCA

Curtidos

Inmenso e inmejorable surtido de toda clase de géneros para el calzado.

Grandes existencias de suelas, vaquillas, cortes aparados, coyundas, sobeos y géneros de guarnicionero.

No compréis en otro sitio, sin antes ver la calidad, condiciones y precios de esta casa.

FLORENTINO RODERO PEREZ

CORRILLO, 32 (BAJO LOS SOPORTALES)

TIPOGRAFIA POPULAR

IMPRESION DE OBRAS PERIÓDICOS, CARTELES, PROGRAMAS, ESQUELAS, RECORDATORIOS, BESALÁMANOS, FACTURAS, TARJETAS DE VISITA, PAPEL Y SOBRES, ETC., ETC. TALLER DE ENCUA

PLAZUELA DE SAN ISIDRO, NÚMERO 15.

Imprenta de **El Salmantino**

MANUEL CARDENAS

SAN PABLO, 15.—SALAMANCA

Guarniciones, monturas y artículos de caballerizas.—Armas de todas clases.—Artículos de viaje, caza y *sport*.—Cartuchería, pólvoras y municiones.—Chanclos marca BOSTON.

15 - SAN PABLO - 15

“ ZOTAL ”

(REGISTRADO)

de Burgoyne (Londres)

**Es el mejor y más poderoso
desinfectante e insecticida**

Recomendado su empleo por Real Orden en el Reglamento
de Policía sanitaria de los animales domésticos

No es corrosivo ni venenoso

El **ZOTAL** inglés cura la **Glosopeda** mal de la **pezuña** o **patera** en los ganados de **cerda**, **vacuno**, etc., etc.

El **ZOTAL** cura la **roña** en las **ovejas**, el **percoz** en los **caballos**, **muos**, **burros**, así como la **sarna** en los demás animales

El **ZOTAL** está considerado como un gran **insecticida** contra la **langosta**, **pulgón del olivo** y el **aspidotus** **limón** del **ararajo** por su fácil manejo, su solubilidad en el agua, su economía y rapidez en destruir los insectos sin perjudicar los sembrados

El **ZOTAL** es indispensable a los Veterinarios y Ganaderos para desinfectar los locales donde reposan los ganados y evitar el desarrollo de cualquier epidemia

El legítimo **ZOTAL** inglés de Burgoyne, se vende solamente en latas decoradas de fondo azul, cuadradas, y con peso bruto de un kilo, cinco kilos y diez kilos

Para instrucciones y venta al por mayor

José Tejera de la Torre

CAMAS - SEVILLA

Concesionario exclusivo para toda España del **ZOTAL** inglés de Burgoyne. El **ZOTAL** se vende en todas las Droguerías y Farmacias, a pesetas **2,50** el kilo.

MONEO, HIJO Y C.^A

CONSTRUCTORES MECÁNICOS - SALAMANCA

“El Sur”

Fábrica de harinas

Molienda automática por cilindro.

Construcción y reparación de máquinas, fundición de hierro y bronce, materiales para ferrocarriles, tuberías para conducción de aguas y sus accesorios; rejas, balcones y verjas, columnas y vigas para edificios, pararrayos perfectos y económicos, prensas para vino y aceite, molinos de todos sistemas, turbinas y toda clase de motores hidráulicos, norias y bombas para riego y elevación de aguas, almacén de piedras francesas para molinos harineros, puentes y armaduras metálicas, proyectos industriales.

COMERCIO, Corrillo, 4 y 6

Materiales para el ramo de hojalatería.

Herramientas para molinería.

Telas para cedazos.

Cristales planos.

Cemento portland marca EXCELSIOR.

Automóviles “FORD”

“EL PASAJE”

GRAN HOTEL, RESTAURANT
Y CAFÉ.

ON PARLE FRANÇAIS Y PORTUGUÉS
CALEFACCIÓN CENTRAL, CUARTO DE BAÑO Y DUCHA
ÓMNIBUS A TODOS LOS TRENES

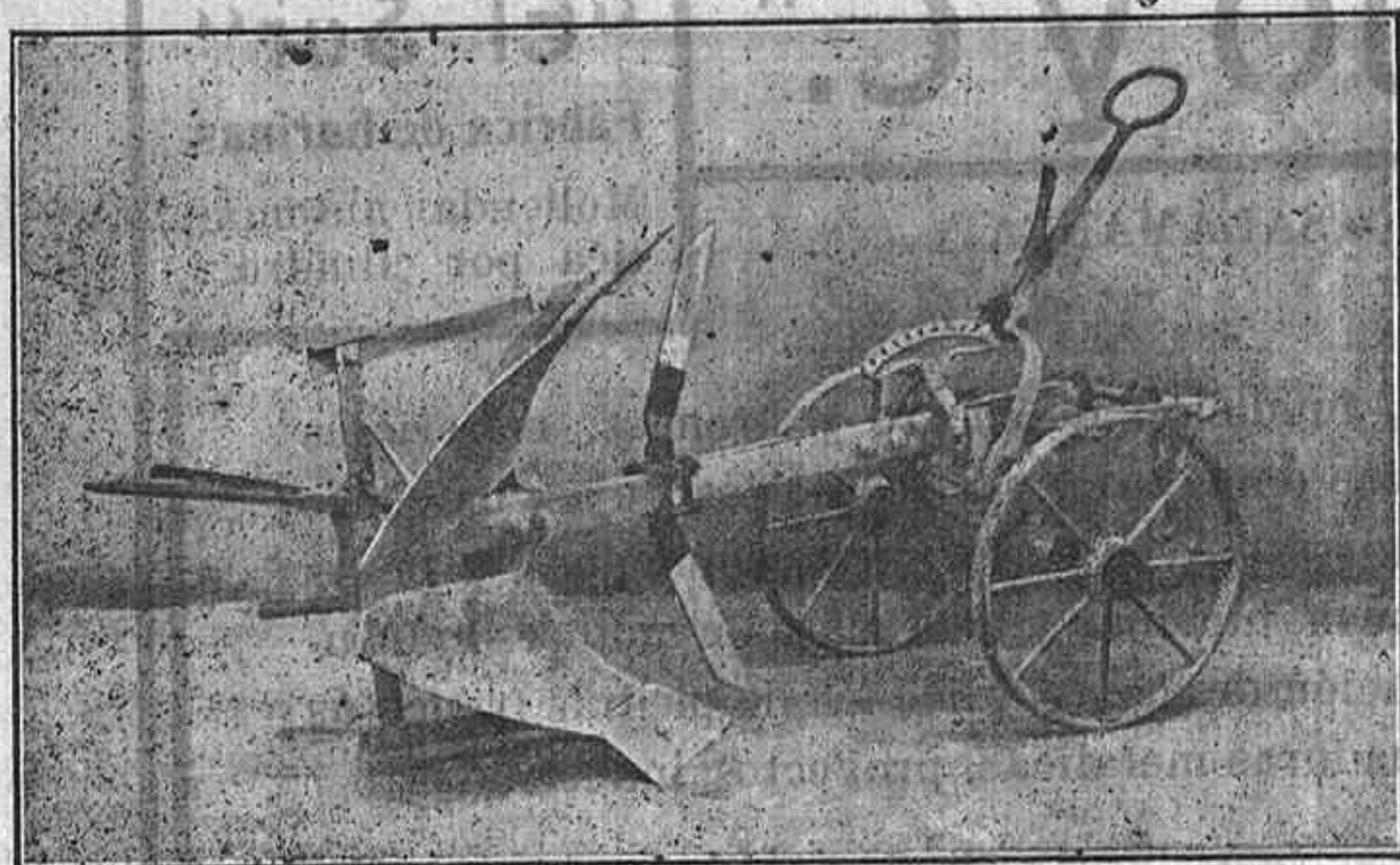
ROMERO y COMPAÑIA

Sucesores de Chapado.

PROVEEDORES DE SUS ALTEZAS REALES
L' S PRINCIPES DE BAVIERA

Plaza Mayor, 39
y Espoz y Mina, 1 al 10.

Salamanca



Despacho y exposición

Docter Riesco, 51.

Depósito y talleres

Calle de la Bola, 6.

(Trase a del café Suizo)

Salamanca.

MAQUINARIA AGRICOLA

SINDICAZO NACIONAL



- Arados de todos los mejores sistemas que se conocen.
- Aventadoras movidas a brazo, malacate y motor.
- Bombas de todos los sistemas pulverizadores.
- Corta forrajes, corta raíces, cultivadores, gradas.
- Desterronadores, distribuidores de abono, desnatadoras, mantequeras.
- Guadañas, rastrillos, henificadoras, extirpadores.
- Prensas para todos los usos; despedradoras, sulfatadores.
- Sembradoras, segadoras agavilladoras y atadoras, seleccionadoras.
- Trituradoras para piensos, molinos harineros agrícolas.
- Esquiladoras para toda clase de ganado, trillos de discos y placas.
- Trilladoras superiores**, último modelo 1913.
- Locomóviles, motores, etc., etc.
- Taller de reparaciones. Personal competente para toda clase de montajes.
- Facilidades de pagos. Piezas de recambio.

PÍDANSE PRESUPUESTOS Y CATÁLOGOS

Representantes:

LACA Y SUALDINI

Salamanca.

